



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada sustanciadora: **DRA. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Verbal
Radicación : 41001-31-03-001-2020-00169-01
Demandantes : FABIÁN RICARDO MURCIA NUÑEZ
Demandada : FACILIDADES ENERGÉTICAS S.A.S.
Procedencia : Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H)
Asunto : Fijación de Agencias en Derecho

Neiva, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la condena en costas impuesta al desatarse el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Neiva (H), conforme al numeral 3° del artículo 366 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

SEÑALAR como agencias en derecho de esta instancia, a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada FACILIDADES ENERGÉTICAS S.A.S., la suma equivalente a un (01) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo N° PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Una vez en firme este proveído, a través de la secretaria de esta corporación, remítase a la mayor brevedad el expediente del proceso al juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral